

---

**LINEAMIENTOS EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**Objetivo**

El objetivo de la profesionalización reside en proporcionar a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato los elementos y apoyos necesarios, que propicien el desarrollo de sus habilidades y la adquisición de nuevos conocimientos y actitudes que hagan de su trabajo una función eficiente, responsable, ética, con orientación al servicio de calidad, en beneficio del cabal cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

El otorgamiento de apoyos se tramitará a través de la Dirección Administrativa, la cual deberá recabar los comprobantes de los pagos respectivos y cerciorarse también del cumplimiento de los requisitos que aquí se definen.

**Instrumentos de profesionalización.**

La profesionalización de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato se efectuará mediante la participación en eventos de capacitación y apoyos para la educación formal. Los primeros podrán otorgarse a todo el personal, en tanto que los apoyos para la educación formal únicamente tendrán como beneficiario al personal permanente del Tribunal.

I. Se considerará como capacitación la participación en eventos grupales tales como talleres, cursos, diplomados, seminarios, coloquios y conferencias en cualquier rama de la ciencia jurídica o administrativa; y

II. Se considerará como educación formal o eventos individuales, la educación Primaria, Secundaria, Preparatoria, Idioma extranjero, Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado.

---

### **Montos autorizados para erogaciones o apoyos.**

Los montos susceptibles de ser asignados a eventos de capacitación o al otorgamiento de becas para educación formal, con cargo a la partida 3341 (Capacitación) y 1551 (Capacitación a Servidores Públicos) del presupuesto aprobado, serán los previstos en el artículo 16 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2013, del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato.

### **Requisitos.**

Los servidores públicos del Tribunal que se encuentren en el supuesto respectivo, tendrán derecho a percibir los apoyos para la educación formal, debiendo formular una solicitud por escrito dirigida a la Dirección Administrativa, señalando el nombre del solicitante, su cargo o función que desempeña, el estudio actual, el nivel que cursa y el costo del estudio por período o anualizado.

A dicha solicitud se deberá acompañar:

**1).**- Constancia o documentación que acredite que en el periodo inmediato anterior, el solicitante obtuvo un promedio mínimo de 8.5 ocho punto cinco de calificación, salvo los casos de primer ingreso al curso o programa de estudio de que se trate, en que estará exceptuado dicho requisito.

**2).**- Factura original de pago, expedida por la Institución Educativa indicando el periodo cursado.

Tratándose de becas para realizar estudios de postgrado en el extranjero, el promedio mínimo es de 9.0 (nueve punto cero) en el último grado que haya cursado el aspirante, el cual deberá comprobarse mediante carta de la institución educativa o con la calificación mostrada en la boleta final (se entiende por grado el nivel de estudios inmediato anterior).

No se otorgarán apoyos económicos para cursos de titulación de licenciatura, maestría y/o doctorado, propedéuticos, inducción y/o similares, salvo en aquellos casos en que sean obligatorios.

---

Tratándose de la realización o asistencia a eventos de capacitación, se deberá identificar:

- Nombre del evento
- Lugar
- Duración
- Fecha
- Horario
- Programa del evento

Además, se deberá elaborar una lista de inscripción de los participantes al evento.

Es responsabilidad de la Dirección Administrativa verificar el debido cumplimiento a estos Lineamientos, así como obtener y conservar la documentación respectiva.

Dado en la sede del Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 21 veintiún días del mes de enero del año 2013 dos mil trece.

**LIC. IGNACIO CRUZ PUGA**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**LIC. HÉCTOR RENÉ GARCÍA RUIZ**  
MAGISTRADO PROPIETARIO

**LIC. ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ MEJÍA**  
SECRETARIO GENERAL